



Radicado: S 2024060075971

Fecha: 21/05/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### RESOLUCIÓN

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, nombrada por el Decreto Departamental No. 2024070000001 del 01 de enero del 2024, y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto No. 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanza No. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante la Ordenanza No. 023 del 6 de septiembre de 2021 y la Ordenanza No. 07 del 10 de mayo de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto No. 2023070002606 del 13 de junio de 2023, donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 reza que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
2. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, el literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, consagra como modalidad de selección de contratación directa los denominados Contratos Interadministrativos:

*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...)*

*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones*

*"Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa"*

*derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

*Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.*

*<Inciso modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.*

*En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.*

*Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;*

3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, establece:

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

*Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.*

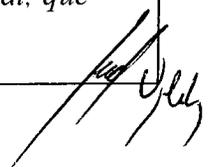
4. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.
5. Que por medio del Decreto Departamental No. 2021070000528 se delegó en los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No. 023 del 06 de septiembre de 2021 y Ordenanza No. 07 del 10 de mayo de 2022.



*"Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa"*

6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del decreto departamental 2020070002567 de 2020, el propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios es *"liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental"*.
7. Que el artículo 160 del decreto departamental 2020070002567 de 2020, consagra las funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios, dentro de las que se encuentra la de *"Garantizar los servicios de aseo, seguridad, transporte y mantenimiento de instalaciones físicas en la administración departamental"*. [Subraya fuera del texto original]
8. Que para lo anterior se recibió propuesta de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE – ESO RIONEGRO S.A.S., sociedad pública por acciones simplificada del orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Rionegro (Antioquia), con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, creada mediante Decreto No. 313 de 08 de junio de 2016, posteriormente modificado por el Decreto No. 366 del 28 del mismo mes y año, con fundamento en las facultades otorgadas al señor Alcalde Municipal por el H. Concejo del Municipio de Rionegro, mediante acuerdo No. 007 del 30 de marzo de 2016.
9. Que el objeto social de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE – ESO RIONEGRO S.A.S., consiste en:

*La eso Rionegro S.A.S, tendrá por objeto principal "obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y justicia, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y/o por los municipios del oriente antioqueño, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía. en cumplimiento de su objeto, la Eso Rionegro S.A.S. celebrará convenios y contratos con diferentes entidades públicas y privadas a nivel internacional, nacional, regional, departamental y municipal, a fin de liderar, promover y desarrollar proyectos tecnológicos en materia de apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, de servicios en red, monitoreo de sistemas de vigilancia electrónica, desarrollos para integración de elementos que permitan implementar ciudades inteligentes, asesorías e interventorías técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de equipamiento tecnológico en seguridad ciudadana y seguridad vial para entidades públicas y privadas, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios y uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad ciudadana, seguridad vial o alumbrado público siendo estos componentes de la seguridad integral; esto con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios de sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de las condiciones de seguridad de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, con rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de los ingresos. con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial, que*



"Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa"

*le permitan el cumplimiento de su objeto, participar en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer y recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.*

*De conformidad con lo anterior y acorde con su portafolio de servicios, podrá celebrar o desarrollar, entre otras afines, conexas las siguientes actividades, con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras por tener relación directa con su objeto social:*

*A) prestación de servicios para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios con entidades públicas y privada, nacionales y extranjeras, relacionadas con proyectos y actividades tecnológicos y/o con la seguridad integral, seguridad ciudadana, la seguridad vial, seguridad alimentaria, seguridad y emergencias médicas, la convivencia y la participación ciudadana.*

*B) Gerencia de infraestructuras para bienes muebles e inmuebles y servicios asociados, en aras de garantizar la seguridad integral, la seguridad ciudadana, la seguridad alimentaria, la seguridad vial, seguridad y emergencias médicas, la convivencia y la participación ciudadana.*

*(...)*

*H) Celebración de contratos para, la operación de bienes y servicios en general, relacionados con la seguridad integral, seguridad ciudadana, seguridad vial, seguridad alimentaria seguridad y emergencias médicas, convivencia y participación ciudadana.*

*(...)*

*J) Contratación y suministro de bienes y servicios que apoyan las actividades misionales de las entidades públicas o privadas, con énfasis en los organismos de seguridad y justicia.*

*K) Celebrar contratos en temas de seguridad integral, seguridad ciudadana, seguridad alimentaria, seguridad y emergencias médicas, seguridad vial, gestión del riesgo, alumbrado público, convivencia y participación ciudadana como son: aspectos humanos, industriales, legales, sociales, económicos, tecnológicos y de monitoreo.*

10. Que el objeto social de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE –ESO RIONEGRO S.A.S., guarda relación directa con las obligaciones del contrato que pretende celebrar el Departamento de Antioquia – Secretaría de Suministros y Servicios, de manera que puede realizar la ejecución de contratos interadministrativos en sus diferentes modalidades y ofrece dentro de su portafolio de servicios la asesoría, consultoría, diseño, implementación y apoyo de los planes de: seguridad integral y convivencia ciudadana, sistema único de prevención, redes de seguridad, vigilancia, movilidad, soluciones tecnológicas y políticas públicas para los derechos humanos, mediante los cuales atenderá con eficacia las necesidades de la Entidad.

11. Que la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE –ESO RIONEGRO S.A.S., cuenta con experiencia en la ejecución de contratos similares tal como se detalla a continuación:

Año	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor contrato	Número contrato

"Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa"

2021	Contratación régimen especial	FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para proveer el servicio de vigilancia y seguridad privada en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE	\$ 1.806.941.696	100065
2021	Contratación directa	MUNICIPIO DE BELLO	Administración delegada de recursos con el fin de prestar los servicios de vigilancia sin armas en las diferentes instituciones educativas oficiales de la alcaldía de Bello y así garantizar la protección y salvaguarda de los bienes e instalaciones de la misma.	\$ 1.501.624.608	CD-427-2021
2021	Contratación directa	MUNICIPIO DE BELLO	Administración delegada de recursos con el fin de prestar los servicios de vigilancia sin armas en las diferentes instituciones educativas oficiales de la alcaldía de Bello y así garantizar la protección y salvaguarda de los bienes e instalaciones de la misma	\$ 5.504.191.465	CD-832-2021
2021	Contratación directa	MUNICIPIO DE LA CEJA	Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para el municipio de la Ceja del Tambo.	\$ 1.021.656.592	2021.10.09.037.428
2021	Contratación directa	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la vigilancia armada privada de las diferentes sedes del municipio Rionegro	\$ 2.224.830.739	1160-06-09-063-2021
2022	Contratación directa	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la vigilancia armada privada de las diferentes sedes del municipio de Rionegro	\$ 2.136.606.299	1160-06-09-002-2022
2022	Contratación régimen especial	FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para proveer el servicio de vigilancia y seguridad privada en la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia - EICE	\$ 3.573.107.469	100286
2022	Contratación Directa (con ofertas)	MUNICIPIO DE BELLO	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos con el fin de prestar los servicios de vigilancia sin armas en las diferentes instituciones educativas oficiales de la alcaldía de Bello y así garantizar la protección y salvaguarda de los bienes e instalaciones de la misma. - vigencias futuras.	\$ 3.644.311.747	CD-1470-2022
2023	Contratación directa	MUNICIPIO DE LA CEJA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del municipio de la Ceja del Tambo	\$ 1.426.925.180	2023.10.09.007.029
2023	Contratación directa	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la vigilancia armada privada de las diferentes sedes del municipio de Rionegro.	\$ 4.880.500.364	1160-06-09-003-2023

"Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa"

2023	Contratación directa	MUNICIPIO DE BELLO	Administración delegada de recursos con el fin de satisfacer la necesidad de la secretaria de servicios administrativos de la alcaldía de Bello;" en la presentación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes administrativas de la alcaldía de Bello.	\$ 1.992.640.622	CD-0076-2023
2023	Contratación Directa (con ofertas)	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para garantizar la protección y salvaguarda de los diferentes bienes de propiedad del Municipio de El Carmen de Viboral.	\$ 63.241.800	120-CONV-035-2023
2024	Contratación Directa (con ofertas)	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas en las diferentes sedes del municipio	\$ 1.399.978.235	5308/CM100 1/2024
2024	Contratación directa	MUNICIPIO DE LA CEJA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del municipio de la Ceja del Tambo	\$ 1.667.026.408	2024.10.09.001.001
2024	Contratación directa	MUNICIPIO DE LA CEJA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del municipio de la Ceja del Tambo	\$ 1.667.026.408	2024.10.09.001.001-1

12. Que la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE – ESO RIONEGRO S.A.S., cuenta con la capacidad jurídica, financiera, técnica, operativa y organizacional, además de la experiencia suficiente para ejecutar el objeto contractual de un *“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para prestar el servicio de vigilancia privada para el Departamento de Antioquia, Asamblea Departamental, Bienes muebles, Inmuebles y Sedes Externas”*.
13. Que la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE – ESO RIONEGRO S.A.S., cuenta con proveedores aliados altamente capacitados, calificados y comprometidos, con experiencia certificada en el medio y con responsabilidad social, circunstancias que garantizan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, cuenta con un recurso humano profesional y un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad para desarrollar el objeto contractual con transparencia y eficiencia.
14. Que el Departamento de Antioquia - Secretaría de Suministros y Servicios contratará a la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE –ESO RIONEGRO S.A.S., por su idoneidad, experiencia y reconocimiento, dado que ha ejecutado con diferentes organismos múltiples contratos de naturaleza similar al que se celebrará entre dicha entidad y el Departamento de Antioquia.
15. Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Departamento de Antioquia - Secretaría de Suministros y Servicios encuentra viable proceder con la suscripción del contrato interadministrativo de mandato sin



*"Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa"*

representación con la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE –ESO RIONEGRO S.A.S.-

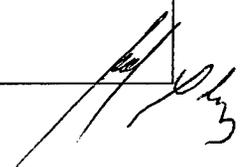
16. Que para el cumplimiento del objeto contractual la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE -ESO RIONEGRO S.A.S., deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos No. 15687.
17. Que el valor del contrato se fija en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.445.767.179) IVA incluido, para lo cual se cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal que amparan dicho presupuesto. El plazo de ejecución será de siete (07) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2024.
18. Que el presente proceso de contratación fue puesto en consideración del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios según acta No. 22 del 25 de abril de 2024 y del Comité de Orientación y Seguimiento llevado a cabo el día 15 de mayo de 2024 según acta No. 041, recomendando la celebración del contrato interadministrativo con la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE-ESO RIONEGRO S.A.S.
19. Que en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se han elaborado los correspondientes estudios y documentos previos que podrán ser consultados en la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, ubicada en el piso 3, oficina 315 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova, y en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la modalidad de contratación directa consagrada en el literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, con la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE - ESO RIONEGRO S.A.S., para ejecutar el *"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para prestar el servicio de vigilancia privada para el Departamento de Antioquia, Asamblea Departamental, Bienes muebles, Inmuebles y Sedes Externas"*, por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.445.767.179) IVA incluido, con un plazo de siete (07) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.



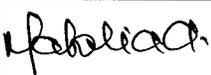
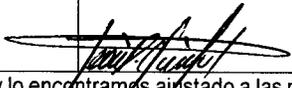
"Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa"

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto no procede recurso por vía administrativa de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
Secretaria de Suministros y Servicios  
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Natalia Andrea Arbeláez Pérez Abogada Contratista -Dirección de Abastecimiento-		Mayo 20/2024
Revisó y Aprobó:	León David Quintero Restrepo Director de Abastecimiento		Mayo 20/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.